SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ANT.:

Oficio

Superintendencia de

Seguridad Social, del 28 de Mayo

de 2002

REF.:

Información

beneficiarios

de

pensiones a junio de 2002.

13 JUN 2002 OFICIO CIRCULAR Nº 10 5

A todas las entidades aseguradoras del segundo grupo

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, y considerando lo solicitado por la Superintendencia de Seguridad Social, ha resuelto requerir a las entidades aseguradoras del segundo grupo, el envío de la información relativa a todos los beneficiarios de pensiones que se pagarán en el mes de junio de 2002.

El objeto de esta petición es permitir que la Superintendencia de Seguridad Social pueda realizar un pareo entre las pensiones asistenciales que actualmente se encuentran vigentes y las demás pensiones que se pagan en el país. Lo anterior tiene el fin de evitar que se produzca la incompatibilidad del pago de una pensión asistencial junto con cualquier otro tipo de pensión.

Dicha información deberá ser enviada a esa Superintendencia mediante un listado computacional en diskette debidamente identificado, archivo formato plano y extensión TXT, cuyo formato de registro se encuentra en anexo a este Oficio Circular.

Las compañías deberán designar una persona como contraparte a objeto de coordinar y resolver dudas respecto a la información proporcionada, la que deberá contactarse directamente con la Sra. Julieta Pehuén Matamala de la Superintendencia de Seguridad Social. (fono: 6204523, email: jpehuén@suseso.gov.cl)

Se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de recepción del presete Oficio para el cumplimiento de lo dispuesto.

O CLARKE DE LA CÉ

IPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ARCHIVOS PARA PENSIONES MULTIPLES

Formato de Registro

CAMPO	TAMAÑO	OBSERVACION	
RUTBEN	9 (08)	Rut del pensionado que se le paga la pensión, ya sea el afiliado causante o el beneficiario.	
DVRUTBEN	X (01)	Dígito de Rutben	
NOMBRE	X (40)	Nombre del pensionado, causante o beneficiario (Apellido paterno, materno, nombres)	
FECNAC	9 (08)	Fecha de Nacimiento pensionado AAAAMMDD	
CODINS	9 (02)	Código de Institución, debe grabar 81 por tratarse de compañía de seguros	
NUMINS	9 (13)	Número de Institución debe ajustarse estrictamente a lo siguiente: Primeras dos posiciones, 9 (2) la compañía debe registrar el código correspondiente al nombre de su compañía según el campo 2.22 de la Circular 1194, dicha nómina se adjunta a este Oficio Circular. Siguientes posiciones, 9 (11) debe registrar un código numérico, tal como número de póliza, que permita identificar la póliza a que pertenece el pensionado que se informa.	
DVINS	X (01)	No se requiere, se debe llenar con ceros	
FECPEN	9 (08)	Fecha inicio pensión AAAAMMDD	
MONTO	9 (07)	Monto pensión bruta del pensionado que se informa	
REGION	9 (02)	Región del país donde se paga (01, 02, 03,, 13)	
TIPPEN	9 (01)	No se requiere, se debe llenar con ceros	
CODPAG	X (02)	No se requiere, se debe llenar con ceros	

LARGO REGISTRO: 93 B

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

LISTA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE OPERAN CON RENTAS VITALICIAS D.L. 3.500.

(Según Campo 2.22 de Circular 1194_SVS)

С	ODIGO	COMPAÑÍA
00 00 00 00 00 11 11 11 11 11 12 22	3 4 5 6 8 9 0 2 4 5 7 9 0	Chilena Consolidada Cigna Consorcio Nacional Construcción ISE Las Américas Interamericana Previsión Renta Nacional Euroamérica Metlife ING Axa Vida Corp CN-Life
2 2		Cruz del Sur Le Mans Desarrollo
2 2 3 3 3	6 7 0 4 5	Bice Vida Interrentas Ohio AGF Vitalis Principal Mapfre
•	-	· ·